HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 NOV 2009
NOTA Nº 401
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 621/09 LETRA E
26 NOV 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1953/09
26 de Noviembre de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

El expediente municipal Nº 52819-A-2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Altos de la Villa S.A. adquirió la propiedad de las parcelas 29 y 30 del sector 2 de la circunscripción 3 de este ejido municipal, conforme surge de la Escritura Traslativa de Dominio 1248 de fecha 27 de julio de 2006.

Que en su carácter de propietarios solicitaron autorización para llevar a cabo un proyecto de urbanización que contempla el alta de 250 lotes, a desarrollarse en las mencionadas parcelas, el cual obra en el expediente citado en el Visto.

Que se exigió a dicha empresa la presentación de la certificación de factibilidad de servicios otorgada por los distintos entes prestatarios de servicios (Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada, Camuzzi Gas del Sur y Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia), los cuales se hallan incorporados en el citado expediente.

Que el Honorable Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza 1769/06 del 14 de Septiembre de 2006 hizo lugar a la solicitud de autorización presentada.

Que en el Anexo I (Cláusulas Particulares) de la mencionada Ordenanza se establecieron las obligaciones a cargo de Altos de la Villa S.A.

Que dentro de las previsiones establecidas en las Condiciones Particulares, y respecto al inicio de las construcciones por parte de los particulares, adquirentes de los lotes resultantes del fraccionamiento de que se trata, se estableció en el artículo 12° que: *"El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento competente, no aprobará ninguna documentación técnica particular ni autorizará el inicio de cualquier tipo de edificación en los lotes surgidos del fraccionamiento que no posean el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas"*.

Que dicho Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas será extendido una vez presentados los Planos Conforme a Obra aprobados por los entes prestadores de servicio y/u organismos competentes, pudiendo el mismo ser otorgado en forma parcial.

Que en fecha 22 de febrero de 2007, la empresa Altos de la Villa S.A. solicitó formalmente el inicio de las obras de servicios e infraestructura, adjuntando los proyectos ejecutivos de obra correspondientes.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA YIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 621/09 LETRA E
26 NOV 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1953/09
26 de Noviembre de 2009.-

Que tal cuál surge de las constancias agregadas al expediente, la empresa Altos de la Villa S.A. ha ido cumpliendo paulatinamente con las obligaciones impuestas.

Que muchas de las parcelas surgidas en el marco de este proyecto de urbanización han sido ya transferidas a terceros.

Que oportunamente y ante el lanzamiento al mercado de una línea de créditos hipotecarios para vivienda única, donde era requisito mínimo imprescindible para la admisión de la solicitud del crédito la presentación del plano municipal visado, el Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Nº 228/09 de fecha 06 de julio de 2009, autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a visar la documentación técnica que presenten los propietarios de los lotes adquiridos a la empresa Altos de la Villa, a fin de permitir la gestión de dichos créditos hipotecarios, brindando así una solución de estricta justicia.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que mediante presentación de fecha 21 de Septiembre del corriente, un grupo de estos propietarios expone la situación que los afecta al no poder iniciar la construcción de su vivienda, por no encontrarse cumplidos los extremos previstos para la extensión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas.

Que dichos presentantes manifiestan su gran preocupación, ya que cuentan con créditos hipotecarios otorgados y la no presentación de la documentación técnica aprobada y el permiso de inicio de obra, dará lugar a la pérdida del crédito, siendo en muchos casos esta vía de financiación el único medio que les permite acceder a la construcción de su vivienda.

CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que la empresa Altos de la Villa S.A. elevó a la Secretaría de Obras Públicas un informe detallado, con documentación respaldatoria, respecto al avance actual de las obras de servicio e infraestructura comprometidas, y plazo estimado para realizar los trabajos de nexo necesarios para la conexión de los servicios, quien verificó dicho avance.

Que este Cuerpo Legislativo debe tener en consideración los motivos expuestos por los propietarios, totalmente atendibles, priorizando el derecho de acceso a una vivienda propia.

Que ha sido además valorado el alto porcentaje de cumplimiento de las obligaciones a cargo de Altos de la Villa S.A.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas, a través del Departamento de Obras Particulares, a dar curso a la aprobación de la documentación

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 621/09 LETRA E
26 NOV 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1953/09
26 de Noviembre de 2009.-

técnica y autorización de inicio de obras, de las parcelas ubicadas en la urbanización que lleva adelante la empresa Altos de la Villa S.A. en el sector 2 de la circunscripción 3 de este ejido municipal.

Art. 2°) Los propietarios interesados en realizar la aprobación de dicha documentación, deberán acreditar la titularidad de los lotes y encontrarse al día con sus obligaciones tributarias municipales, cumplimentando asimismo todas las formalidades que se requiere para este trámite.

Art. 3°) Conjuntamente con los requerimientos exigidos en el Departamento de Obras Particulares, se deberá acompañar una presentación con carácter de Declaración Jurada, suscripta por el o los titulares del inmueble, en la cual declaren su compromiso de no habitabilidad de la vivienda, hasta tanto no se hallen aprobados los Conforme a Obra de la totalidad de los servicios.

Art. 4°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las disposiciones complementarias que sean necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut